

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-12-580

El **Consejo Politécnico** en sesión celebrada el día 07 de diciembre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **Resolución**:

Considerando,

Que, la Constitución de la República en su artículo 350 señala lo siguiente: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la legislación Ibídem determina lo que sigue: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*

Que, de acuerdo con la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que para fines de aplicación de la presente ley, todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 52 literales d) y i) de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP., establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración de Talento Humano: *“d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales; (...) i) Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional; (...);*

Que, el artículo 126 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina lo siguiente: *“La estructura en la carrera del servicio público comprende puestos institucionales, sus niveles, roles y grupos ocupacionales, determinados de conformidad con el respectivo Manual Genérico de Puestos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, cuyas remuneraciones se sujetarán a las escalas generales y especiales, techos y pisos, expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.*

Para la estructuración de la carrera del servicio público se considerará: nivel académico, experiencia, perfiles y requisitos para cada puesto, el ascenso progresivo a través de los diferentes niveles y roles dentro de la estructura posicional institucional, la evaluación del desempeño, la capacitación y otros componentes que sean determinados a través de la norma técnica que regule e implemente la carrera del servicio público y cuya responsabilidad estará a cargo del Ministerio de Relaciones Laborales.

La estructura institucional y posicional comprende procesos habilitantes de asesoría y apoyo.”;

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece lo siguiente: *“Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional. - Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.”;*

- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior. (...)”;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que,** el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; y, y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0226 del Ministerio de Trabajo, de fecha 22 de septiembre de 2015, expide la Escala de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas;
- Que,** mediante Resolución Nro. 16-06-231, adoptada por el Consejo Politécnico, en sesión de fecha 27 de junio de 2016, resolvió: *“CONOCE y APRUEBA el informe de la Unidad de Administración de Talento Humano de la ESPOL, en el que se solicita la incorporación de la ESCALA PROPLA de la ESPOL; se solicita la incorporación de las Escalas Propias al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la ESPOL.”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. CES-CES-2022-0530-CO, de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, determinó que, *“(...) las autoridades de las universidades y escuelas politécnicas públicas se sujetan al régimen propio, contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (...)”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 22-12-491, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo Politécnico resolvió: *“APROBAR la Reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL, que incluye las Escalas Propias aprobadas por el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 16-06-231, con fecha 27 de junio de 2016. (...)”;*
- Que,** mediante Resolución por Consulta Nro. 23-10-476, de fecha 16 de octubre de 2023, el Consejo Politécnico resolvió: *“Aprobar la actualización e incorporación al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL que contiene las nuevas Escalas, reformada mediante Resolución Nro. 22-12-491, aprobadas por el Pleno del Consejo en sesión del 22 de diciembre de 2022; con base en el INFORME-ESPOL-UTH-0262-2023-I, de fecha 16 de octubre de 2023, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora (e) de Talento Humano (...)”;*
- Que,** mediante INFORME-ESPOL-UTH-320-2023-I, de fecha 06 de diciembre de 2023, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora (e) de Talento Humano en su parte pertinente indica, *“(...) Con base en los antecedentes expuesto, se concluye que es muy importante incluir los Anexos indicados en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL, lo cual le permitirá a la institución contar con un insumo importante para los procesos de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación de desempeño de personal.*

La actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y los instrumentos que los conforman, es una responsabilidad que la Dirección de Talento Humano asume para llevar a cabo una gestión efectiva de personal, cumplir con los correspondientes organismos de control y otorgar estricta observancia a las disposiciones legales vigentes.

La actualización propuesta no generará durante el presente periodo la necesidad de recursos presupuestarios adicionales a los asignados a la ESPOL, por lo tanto, no existirá un incremento de la masa salarial institucional.

Por lo antes expuesto, se recomienda que, en su calidad de autoridad nominadora por su intermedio, presente para aprobación del Consejo Politécnico lo siguiente:

1. Aprobación e incorporación de la Estructura de Cargos, el Índice de Cargos y Descriptivos de Puestos LOSEP al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL, que contiene las nuevas Escalas ocupacionales aprobadas mediante Resolución Nro. 22-12-491 de fecha 22 de diciembre 2022, que entrarían en vigencia a partir de la fecha de la aprobación del Consejo Politécnico. (...);

Que, en sesión de Consejo Politécnico del 07 de diciembre de 2023, se toma conocimiento del INFORME-ESPOL-UTH-320-2023-I, de fecha 06 de diciembre de 2023, expuesto por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., quien realizó la lectura y la explicación del mencionado Informe referente a actualización e incorporación de la Estructura de Cargos, el Índice de Cargos y Descriptivos de Puestos LOSEP al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL, que contiene las nuevas Escalas ocupacionales aprobadas mediante Resolución Nro. 22-12-491 de fecha 22 de diciembre 2022.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la actualización e incorporación de la Estructura de Cargos, el Índice de Cargos y Descriptivos de Puestos LOSEP al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL, que contiene las nuevas Escalas ocupacionales aprobadas mediante Resolución Nro. 22-12-491 de fecha 22 de diciembre 2022, que entrarían en vigencia a partir de la fecha de la aprobación del Consejo Politécnico.

De acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO. 1					
ESTRUCTURA DE PUESTOS LOSEP - ESCALAS PROPIAS DE ESPOL					
PROCESO	PUESTOS	Nivel	Grupo Ocupacional	Grado	RMU en USD
	PROCESOS HABILITANTES DE APOYO				
PROCESO UNIDAD	Gestión de Servicios Generales Dirección De Servicios Generales Serie de Servicios Generales Analista de Transporte	5 Nivel Operativo Escalas Propias	UEP Nivel de Apoyo Técnico A4	A4 - 1	\$901,00
PROCESO UNIDAD	Gestión Financiera Gerencia Financiera Serie Financiera Asistente Financiero Analista Financiero 1	5 Nivel Operativo Escalas Propias 5 Nivel Operativo Escalas Propias	UEP Nivel Administrativo A5 UEP Nivel Ejecutor A3	A5 - 3 A3 - 2	\$817,00 \$1.212,00
PROCESO UNIDAD	Gestión Administrativa Gerencia Administrativa Serie Administrativa Asistente Ejecutiva 3	5 Nivel Operativo Escalas Propias	UEP Nivel de Apoyo Técnico A4	A4 - 2	\$986,00

ANEXO. 2								
ÍNDICE DE CARGOS LOSEP - ESCALAS PROPIAS DE ESPOL								
No.	Código	Tipo de Proceso	Unidad Orgánica	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo Ocupacional	Grado	RMU en USD
44	1.4.00.03.02.03.01.03	Apoyo	Dirección De Servicios Generales	Analista de Transporte	5 Nivel Operativo Escalas Propias	UEP Nivel Apoyo Técnico A4	A4 - 1	\$901,00
61	1.4.00.03.03.00.01.05	Apoyo	Gerencia Financiera	Asistente Financiero	5 Nivel Operativo Escalas Propias	UEP Nivel Administrativo A5	A5 - 3	\$817,00
67	1.4.00.03.03.00.01.04	Apoyo	Gerencia Financiera	Analista Financiero 1	5 Nivel Operativo Escalas Propias	UEP Nivel Ejecutor A3	A3 - 2	\$1.212,00
28	1.4.00.03.02.00.01.01	Apoyo	Gerencia Administrativa	Asistente Ejecutiva 3	5 Nivel Operativo Escalas Propias	UEP Nivel de Apoyo Técnico A4	A4 - 2	\$986,00

Que forme parte integrante de la presente Resolución, los anexos de los Descriptivos de Puestos LOSEP de los siguientes perfiles: Analista de Transporte, Analista Financiero 1, Asistente Ejecutiva 3 y Asistente Financiero, contenidos en el INFORME-ESPOL-UTH-320-2023-I, de fecha 06 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa, la notificación a todas las unidades Administrativas y Unidades Académicas de la ESPOL, con el contenido de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
Secretaria Administrativa

SDQC/WPVS